

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 10 de mayo de 1988.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

RESOLUCION de 6 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87, de 30 de enero, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de febrero de 1987.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado si la inversión por la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos.

Jaén, 6 de junio de 1988.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANEXO

Expediente número: FC-JA-02/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.
Curso: La gestión técnica de los stocks en la empresa comercial.
Subvención: 145.000 pts.

Expediente número: FC-JA-06/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial - fiscalidad básica de las pequeñas empresas
Subvención: 285.000 pts.

Expediente número: FC-JA-11/87

Solicitante: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén.
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial mecanización de la actividad contable
Subvención: 285.000 pts.

Expediente número: FC-JA-20/87

Solicitante: Universidad Nacional de Educación a Distancia - Centro Asociado de Jaén.
Curso: Aplicaciones informáticas a la actividad comercial - mecanización de la actividad contable.
Subvención: 285.000 pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de junio de 1988, que aprueba el cuadro resumen para los contratos con profesionales de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 16 de marzo de 1988 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir los contratos con profesionales de la edificación y dirección de obras, en cuyo clausulado se hace referencia a un Cuadro Resumen del Contrato, que habrá de tener carácter contractual, por lo que parece oportuno homologar el referido modelo, incorporándolo al Pliego Tipo aprobado.

En su virtud, previo informe favorable del Gabinete Jurídico emitido con fecha 9 de junio de 1988, por esta Consejería se ha resuelto aprobar el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos de redacción de proyectos de edificación y dirección de obras, según anexo que se adjunta a la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de junio de 1988.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA		<i>Consejería de Obras Públicas y Transportes</i>	
CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE TRABAJO ESPECIFICO.			
DE REDACCION DE PROYECTO DE EDIFICACION Y DIRECCION DE OBRA			
A	TITULO		
	TRABAJO:		
	LOCALIDAD	EXPEDIENTE	
B	REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA		
C	FUENTE FINANCIERA		D
APLICACION PRESUPUESTARIA			
E			
PRESUPUESTO MAXIMO DEL CONTRATO (honorarios totales del equipo)			
EN CIFRAS		EN LETRA	
F	DEFINICION DEL PROGRAMA		
	DOCUMENTOS A APORTAR POR LA ADMINISTRACION		
	PLANOS SOLAR		
	PLANOS EDIFICIO		
	ESTUDIO GEOTECNICO		
	OTROS (Relación al dorso)		
G	PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL MAXIMO DE LA OBRA		
H	H1 TOTAL PROYECTO		H2 DURACION DE LA OBRA
	PLAZOS (EN *****)	PARCIAL 1	
	PARCIAL 3	PARCIAL 4	
I	PARA SUPERVISION		Nº TOTAL
Nº EJEMPLARES DEL PROYECTO			
CARACTER DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE		SISTEMA DE CONTRATACION	
OBSERVACIONES:			

LOS TECNICOS. En de de 19...
POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

FOO.: FOO.:

ORDEN de 10 de junio de 1988, que aprueba el cuadro resumen para los contratos con profesionales de trabajos específicos.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 16 de marzo de 1988 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos, en cuyo clausulado se hace referencia a un Cuadro Resumen del Contrato, que habrá de tener carácter contractual, por lo que parece oportuno homologar el referido modelo, incorporándolo al Pliego Tipo aprobado.

En su virtud, previa informe favorable del Gabinete Jurídico emitido con fecha 9 de junio de 1988, por esta Consejería se ha resuelto aprobar el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que ha de regir en los contratos con profesionales para la ejecución de trabajos específicos según anexo que se adjunta a la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de junio de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería.

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA <i>Consejería de Obras Públicas y Transportes</i>		
CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO DE TRABAJO ESPECÍFICO		
A TÍTULO	TRABAJO:	
	LOCALIDAD:	EXPEDIENTE:
B REQUISITOS EXIGIDOS AL CONTRATISTA		
C PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO		
EN CIFRAS		EN LETRA
D FUENTE FINANCIERA	E APLICACION PRESUPUESTARIA	
F PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
G FIANZA		
EN CIFRAS		EN LETRA
H CARACTER DE LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE	I SISTEMA DE CONTRATACION	
J OBSERVACIONES		

EL CONTRATISTA En..... de de de 1988
POR LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.

FOO.: FOO.:

CORRECCION de errores de la Orden de 9 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 41, de 27.5.88).

Advertido error en el Texto de la Orden arriba referenciada, enviada y publicada con fecha 27 de mayo de 1988 (BOJA nº 41) procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página núm. 2.100 donde dice:

«Nueve. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias».

Debe decir:

«Nueve. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 1.200.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias».

Sevilla, 6 de junio de 1988.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 28 de marzo de 1988, de la Dirección General de Pesca, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes de ayuda financiera a la CEE, relativas a flota pesquera, instalaciones de acuicultura y arrecifes artificiales.

Vistas las necesidades actuales de fijar un plazo para la presentación en esta Dirección General de las solicitudes de ayuda financiera a la CEE, y,

Resultando: Que es necesario exominar y estudiar los proyectos que se presenten, y, en algunos casos, recabar nueva documentación si el expediente estuvieron incompleto.

Considerando: Que el Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora del sector pesquero y de la acuicultura, establece los

plazos de presentación a la Comisión de las solicitudes de ayudas financieras comunitarias para proyectos relativos a reestructuración y renovación de la flota pesquera; modernización de la flota de pesca, desarrollo de la acuicultura y acondicionamiento de la franja costera, y,

Considerando: Que las Ordenes de 21 de enero de 1988 sobre tramitación de expedientes de ayudas a instalaciones de acuicultura y sobre tramitación de expedientes de construcción y modernización de la flota pesquera, establecen los plazos de presentación de las solicitudes de ayuda financiera a la CEE en la Dirección General de Ordenación Pesquera del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Esta Dirección General resuelve establecer el siguiente plazo de presentación ante la misma de las solicitudes de ayudas comunitarias:

1º. Antes de las catorce horas del día 31 de enero para los proyectos que pretendan entrar en la decisión de la Comisión del 31 de octubre del mismo año.

2º. Antes de las catorce horas del día 31 de agosto para los proyectos que pretendan entrar en la decisión del 30 de abril del año siguiente.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y estará vigente hasta la fecha de derogación del Reglamento (CEE) nº 4028/86 ya citado.

Sevilla, 28 de marzo de 1988.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de mayo de 1988, por la que se convoca a las escuelas-hogar de titularidad privada a solicitar conciertos con la Consejería.

El derecho a la educación obligatoria y gratuita exige por parte de los poderes públicos arbitrar fórmulas que faciliten a los ciudadanos su ejercicio.

La apertura de escuelas rurales suficientemente dotados y la existencia de una amplia red de transporte escolar, no resuelven el problema de aquellos escolares habitantes de población ultradispersada, que por los características de su dispersión geográfica se ven obligados a residir fuera de su domicilio durante los períodos lectivos.

En la atención o estos alumnos han colaborado con la Administración Educativa instituciones privadas, que actualmente siguen subvencionadas por la Consejería de Educación y Ciencia, dada su antigua condición de Escuelas-Hogar.

Siendo voluntad de esta Consejería seguir contando con tan valiosa colaboración,

DISPONGO :

Artículo 1º. Se convoca a los titulares de escuelas-hogar privadas, que durante el presente curso están siendo subvencionados con fondos públicos, para suscribir conciertos educativos con la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones establecidas en la presente Orden.

Artículo 2º. Las solicitudes se tramitarán a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en cuyo ámbito territorial estén ubicadas, según el modelo del Anexo I.

Artículo 3º. El plazo de presentación de solicitudes finaliza treinta días naturales después de la publicación en BOJA de la presente Orden.

Artículo 4º. Corresponde al titular del centro nombrar al Director y al Administrador de la Escuela-Hogar, contratar al personal y nombrar a los representantes de la titularidad en el Consejo de Residencia.

Artículo 5º. Por los referidos convenios la entidad titular se compromete o: 1º.

a) Acoger en regimen de internado a aquellos residentes que la Delegación Provincial determine, de acuerdo con la capacidad y sin distinción de sexo.

b) Adaptar el funcionamiento y gobierno de la Escuela-Hogar a